

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CASACAS Y CHALECOS INSTITUCIONALES

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Aseguramiento en Salud

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de vestuario, Casacas y chalecos drill para la identificación del personal que realiza las visitas domiciliarias a paciente de diálisis peritoneal y hace posible el cumplimiento del indicador por incentivo del Fondo Intangible Solidario de Salud, Seguro Integral de Salud, en las IPRESS de primer nivel de atención.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente adquisición permitirá a la dirección, incentivar al personal que hizo posible el cumplimiento del indicador de incentivo del Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL), así como también al personal que realizó las visitas domiciliarias a pacientes de diálisis peritoneal, acorde a los resultados de evaluación de los indicadores de FISSAL y SIS, entre otros, cumpliendo con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, correspondiente a la actividad Operativa "Evaluación de indicadores de procesos de aseguramiento en salud a nivel prestacional, financiero e informáticos en las unidades de seguros de las UGIPRESS e IPRESS".

4. FINALIDAD PÚBLICA


Adquirir el vestuario, permitirá mejorar la identificación del personal que gestiona y hace posible la realización de las visitas domiciliarias, así como también, optimizar las condiciones del desarrollo de las funciones del personal de las diferentes instituciones prestadoras de servicios, en cumplimiento a lo establecido en los lineamientos del incentivo del Fondo Intangible solidario de Salud.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la adquisición de vestuario para el personal de la Dirección Regional de Salud de Ancash que hicieron posible el logro del indicador de incentivo y para el personal de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del primer nivel de atención, que realizan visitas domiciliarias a los pacientes con diálisis peritoneal en la Región Ancash



6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS:

ITEM	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	IMAGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p>Casacas</p> <ul style="list-style-type: none"> * Casacas acolchadas * Cuerpo acolchado con costuras horizontales. * Exterior: Telas taslan; soft; bomber o impermeables, 100% poliéster. * Forro tafeta 100% poliéster. • Acolchado sintético, fibra de 120 grs., cálido y ligero, 100% poliéster. * Capucha desmontable con cierre. * Cierre central nylon o tractor duraderos. * Bolsillos: 2 delanteros con o sin cierre. * Puños: encintados con cinta polyester elasticada. <p>Tallas "M"</p> <p>Color: AZUL</p> <ul style="list-style-type: none"> * Personalización con logotipo bordado computarizado. <p>Tipo: Estándar unisex.</p> <p>Presentación: Doblado y empaquetado individual, con etiqueta de talla para una fácil distribución.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Seguin modelo adjunto 	<p><u>FOTO REFERENCIAL</u></p> 	4	



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	-------------------------------------

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

2	<p>Chaleco Institucional Material: Tela drill nacional 65 % algodón y 35% poliéster • Modelo: Periodista • Color: azul * Acabados: - Cierre tractor. Cierres REY (originales) *Bolsillos delanteros (4) 2 bolsillos superiores con cierre nylon (cierre Rey , 2 bolsillos inferiores con tapa y pega TALLA: ESTANDAR "M"</p>	<p>FOTO REFERENCIAL</p> 	21	
---	--	---	----	--

6. PLAZO DE ENTREGA

- El plazo máximo de entrega es de diez (10) días calendario de notificada la Orden de Compra.

7. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén de DIRESA, sito Av. 27 de noviembre 1544, Huaraz, en el horario de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes

8. Alcance de la garantía:

Contra daños y/o defectos de diseño y/o fabricación.

Para la atención de la garantía, el contratista deberá contar con una línea telefónica fija o móvil para las coordinaciones que correspondan, cuyo horario de atención debe ser de lunes a viernes de 8:00 - 16:45 horas. El plazo máximo para la entrega de los bienes a reemplazar, serán dentro de cinco (5) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación al contratista, el cual será mediante correo electrónico, a través del responsable de abastecimiento. Los bienes a reemplazar deben ser nuevos y tener las mismas o superior características del bien original. Todos los gastos deberán ser cubiertos por el contratista. Periodo de la Garantía La garantía mínima es de 12 meses, a partir del día siguiente de la conformidad.

9. FORMA DE PAGO

La Dirección Regional de Salud de Ancash realizará el pago a favor del CONTRATISTA, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes. El pago se realizará en pago único al final de la prestación luego de la conformidad del bien, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	-------------------------------------

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

10. CONFORMIDAD

La conformidad de la adquisición será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario por la Dirección de Aseguramiento en Salud, previa verificación del cumplimiento del bien de acuerdo a lo solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas, en concordancia con el artículo 168° del RLCE. De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad.

11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto del contrato, ítem o entregable}}{F \times \text{Plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

- d. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: “F” = 0.40
- e. Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: “F” = 0.25
- f. Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 015.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. GESTIÓN DE RIESGOS LAS PARTES


realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas”.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

conformidad emitida por el área usuaria, no enerva el derecho de la entidad a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la aplicación supletoria del artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 146 de su reglamento. El plazo de responsabilidad por vicios ocultos es por el periodo de un (1) año, plazo que rige a partir de la última conformidad de la contratación.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DIRECCION DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	-------------------------------------

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

16. ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 Obsta. Blanca N. Cahuana Ostos
 DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
 CEP: 33673